

ASISTENCIA DIRECTA DE VIVIENDA PROVISIONAL



FEMA

Desde la aprobación a la mudanza: **Proceso para viviendas en sitios privados**

Paso 1



Si cumples los requisitos, FEMA se comunicará contigo para realizar una entrevista previa a la instalación para determinar la mejor opción para sus necesidades de vivienda.

El solicitante pide que la(s) unidad(es) se coloque(n) en una propiedad que él o ella posee o tiene permiso legal para usar. FEMA completa y asegura el derecho de entrada, completa la inspección del sitio, e identifica el trabajo necesario para preparar el sitio (p.e. eliminación de escombros).

Se revisa la inspección del sitio del solicitante para determinar si el sitio es viable.



Paso 2

El solicitante establece el servicio eléctrico con el proveedor y organiza la instalación del contador.



Paso 3

El sitio del solicitante se considera viable. Se emite una orden de trabajo al contratista para la preparación del sitio. Se hacen planes para transportar e instalar la unidad.



Paso 5

El contratista instala* la unidad en el sitio, conecta las líneas de agua y alcantarillado, instala un poste de energía eléctrica temporero y construye/installa escaleras, rampas y otras cubiertas.



Paso 4

FEMA inspecciona la unidad para asegurar que esté limpia y lista para ser habitada.



Paso 6



Paso 7



Paso 8

FEMA se reúne con el solicitante para revisar los términos del acuerdo de la autorización, obtener las firmas necesarias y proporcionar al solicitante las llaves de la unidad.



Cada instalación es un proyecto de construcción